

**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL LOTE 8
N° PPN-SUM-8-CAR-11-112**

Conste por el presente documento la tercera Adenda al Contrato de Servicio Integral de Mantenimiento de Mantenimiento Vial en el Lote 8 No. PPN-SUM-8-CAR-11-112 (en adelante, la "Adenda") que celebran, de una parte **PLUSPETROL NORTE S.A.**, con RUC N° 20504311342, domiciliada en Av. República de Panamá N° 3055, Piso 9, San Isidro, Lima 27, en su calidad de Operador del Lote 8 y en representación de los Licenciarios del Lote 8 que conforman el Contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 8, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, el señor Eduardo José Maestri, identificado con Carné de Extranjería N° 000169261, con arreglo a las facultades inscritas en la Partida N° 11396308 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**PLUSPETROL**"; y, de la otra parte, **CORPORACIÓN PETROLERA S.A.**, con RUC No. 20296637697, con domicilio en Calle Los Cóndores N° MZB2 Interior Lote 10 Urbanización El Club-Segunda Etapa, Lurigancho, Lima 36, Perú, debidamente representada por su Gerente General, el señor Gregory Biddle Schmidt, identificado con Carné de Extranjería N° 000209620, según poder inscrito en la Partida N° 00034258 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "**CONTRATISTA**"; en los términos y condiciones siguientes:

Ambos, según corresponda, en forma individual o conjunta, serán denominados la "Parte" o las "Partes".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Con fecha 31 de marzo de 2011, las Partes suscribieron el Contrato de Servicio Integral de Mantenimiento Vial No. PPN-SUM-8-CAR-11-112 (en adelante el "Contrato"), en virtud del cual se establecieron los términos, condiciones, obligaciones y derechos que correspondían a las Partes a efectos que EL CONTRATISTA pueda prestar los servicios de Mantenimiento de la Infraestructura Vial.
- 1.2 Con fecha 27 de setiembre de 2012 las Partes celebraron la primera adenda al Contrato con el objeto de modificar ciertos términos comerciales del Contrato.
- 1.3 El día 31 de marzo de 2013 las Partes suscribieron la segunda adenda al Contrato a fin de extender su vigencia.
- 1.4 Las Partes suscriben la presente adenda con el propósito de prorrogar la vigencia del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato hasta el día 30 de setiembre de 2013.

CLÁUSULA TERCERA: VARIOS.

- 3.1 Las Partes que celebran la Adenda declaran su total conformidad con el tenor íntegro de la misma y se obligan a su fiel cumplimiento.

Gerente
R. E. Redhead Esudero
Gerente de Proyecto
CIP N° 89334



- En fe de lo cual se suscribe el presente documento en señal de plena conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los 29 días del mes de junio de 2013.


Gregory Biddle Schmidt



Francisco E. Redhead Escudero
Gerente del Proyecto
CIP N° 59334

